

26 MAYO 2011

SIST. DE INFORMACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRÉS RAMOS ARABA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 417-2011-INPE/P

Lima, 26 MAYO 2011

VISTOS, los Oficios N° 1332 y N° 1335-2011-INPE/09.01 de fecha 17 de mayo de 2011, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre transferencia mensual correspondiente a mayo del Ejercicio Presupuestal 2011 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE INPE; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público, conforme lo establece el artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS. Así como la autonomía normativa, económica, financiera y administrativa supone la facultad de organizarse, determinar y reglamentar los servidores de su responsabilidad;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, autorizados por su Titular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, los fondos públicos transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales de los trabajadores administrativos bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente; incentivos que no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 453-2007-INPE/P de fecha 25 de junio de 2007, se aprueba la Directiva N° 11-2007-INPE denominada "Normas para el Otorgamiento de incentivos laborales a los funcionarios y servidores del Instituto Nacional Penitenciario a través del CAFAE", la que norma los procedimientos para el otorgamiento de incentivos laborales a los funcionarios y servidores del Instituto Nacional Penitenciario a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 979-2010-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, por Resolución Presidencial N° 174-2011-INPE/P de fecha 25 de febrero de 2011, se aprueba la escala de incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE a los funcionarios y servidores del INPE, según a las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia N° 003-2011





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL -
 JUAN ANDRÉS NAVOS ARAPA
 Subdirector General
 INPE

relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Que, resulta necesario autorizar las transferencias del mes de mayo de 2011 al CAFAE – CENTRAL, la misma que asciende a un total de S/. 1, 727,182.15 (Un millón setecientos veintisiete mil ciento ochenta y dos con 15/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decreto Legislativo N° 654, Decreto Legislativo N° 276, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario la transferencia correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Presupuestal 2011 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE – INPE, la misma que asciende a un total de S/. 1, 727,182.15 (Un millón setecientos veintisiete mil ciento ochenta y dos con 15/100 nuevos soles), afectándose a la Meta 014 "Realizar el pago a los servidores activos", Especifica de Gasto 2.1.1.1.2.1 asignación para fondos para el personal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina General de Administración ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a su naturaleza; así como a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para que proceda a realizar los registros contables pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE - INPE e instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON E. HERNANDEZ SILVA
 GENERAL PMD (R)
 PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO